

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 034-2024-CS/MDPP

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DE BANDA
ANCHA, ENLACES DE DATOS, SEGURIDAD Y TELEFONIA
IP PARA LA MUNICIPALIDAD DE PUENTE PIEDRA**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
RUC N° : 20131366702
Domicilio legal : CALLE 9 DE JUNIO N°100 – DISTRITO DE PUENTE PIEDRA
Teléfono: : 219-6218
Correo electrónico: : jeronimo.guizado@municipuentepiedra.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de INTERNET DE BANDA ANCHA, ENLACES DE DATOS, SEGURIDAD Y TELEFONÍA IP.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0157-2024/MDPP-OGAF el 22 de agosto del 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

05-RECURSOS DETERMINADOS
02-RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 1095 DÍAS CALENDARIO en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (CINCO CON 00/100 SOLES) en la Caja de la Entidad.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N°31955 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N°31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF.
- Decreto Legislativo N°1444, que modifica la Ley N°30225.
- Decreto Supremo N°377-2019-EF, que modifican el Reglamento de la Ley N°30225.
- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, y dictan otras disposiciones.
- Decreto Supremo N°162-2021-EF, que modifican el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, y dictan otras disposiciones.
- Decreto Supremo N°234-2021-EF, que modifican el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, y dictan otras disposiciones.
- Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N°008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N°304-2022-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N°013-2013-PRODUCE – Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Decreto Supremo N°004-2019-JUS, TUO de la Ley N°27444.
- Ley N°27444, del Procedimiento Administrativo General – Código Civil.
- Decreto Supremo N°007-2008-TR – Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de las Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N°008-2008-TR – Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N°011-79-VC.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápitos “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
 - f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁸. (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁹.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la ENTIDAD, ubicado en: CAL. 9 DE JUNIO N°100 – PUENTE PIEDRA.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista de manera mensual.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de Logística, sito en CALLE 9 DE JUNIO N°100 PUENTE PIEDRA.

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

**Los términos de referencia del presente
procedimiento de selección se encuentran
adjuntos en la parte final de las bases
administrativas**

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe contar con: Certificación para demostrar la capacidad legal de la empresa prestadora para el servicio requerido.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> </div> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>1.- Autorización y/o contrato concesión del MTC. 2.- Certificado de inscripción en registro para el servicio de valor añadido.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p> </div>

B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> a) Un (01) Jefe de Proyecto: <ul style="list-style-type: none"> - Deberá ser Ingeniero Electrónico, Sistemas, o con carreras afines, titulado y colegiado. b) Un (01) Especialista Técnico de Red. <ul style="list-style-type: none"> - El personal clave requerido como Especialista Técnico de Red debe ser un Ingeniero Titulado en Ingeniería Electrónica y/o Sistemas y/o Redes y Comunicaciones y/o Telecomunicaciones y/o Ingeniería Empresarial y de Sistemas o Ingeniería de Sistemas y Cómputo. c) Un (01) Especialista en Seguridad perimetral <ul style="list-style-type: none"> - El personal clave requerido como Especialista en Seguridad Perimetral debe ser un bachiller o Ingeniero Titulado en Ingeniería Electrónica y/o Sistemas y/o Redes y Comunicaciones y/o Telecomunicaciones y/o Ingeniería Empresarial y de Sistemas o Ingeniería de Sistemas y Cómputo. d) Un (01) Especialista en Telefonía <ul style="list-style-type: none"> - El personal clave requerido como Especialista en Telefonía debe ser un Ingeniero Titulado en Ingeniería Electrónica y/o Sistemas y/o Redes y Comunicaciones y/o Telecomunicaciones y/o Ingeniería Empresarial y de Sistemas o Ingeniería de Sistemas y Cómputo. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El Título Profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.</p>

	<p>Importante para la Entidad</p> <p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p> <p>En caso el Título Profesional, no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
<p>B.3.2</p>	<p>CAPACITACIÓN</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> a) Un (01) Jefe de Proyecto <u>Acreditación:</u> <ul style="list-style-type: none"> - Debe contar con Certificación en gestión de Proyectos basados en el PMI, Certificación Oficial en ITIL en Administración de Servicios TI. Asimismo, deberá contar con conocimiento en Supervisión de Infraestructura y Servicios de Telecomunicaciones. b) Un (01) Especialista Técnico de Red. <ul style="list-style-type: none"> - Debe contar con Certificación Oficial del fabricante en la marca del equipo Seguridad Perimetral propuesto a nivel profesional o superior. c) Un (01) Especialista en Seguridad Perimetral <ul style="list-style-type: none"> - Debe contar con Certificación Oficial del fabricante en la marca del equipo Seguridad perimetral propuesto a nivel profesional o superior. d) Un (01) Especialista en Telefonía <ul style="list-style-type: none"> - Certificación Oficial y/o certificación de telefonía IP. <p>Se deberá sustentar la documentación con la constancia o certificado correspondiente.</p> <p>Importante</p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p>
<p>B.4</p>	<p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> a) Un (01) Jefe de Proyecto <ul style="list-style-type: none"> - Debe contar con experiencia mínima de dos (02) años en gestión y/o supervisión y/o liderazgo de proyectos de TI y/o proyectos de seguridad perimetral y/o proyectos de enlaces de Datos o Internet y/o proyectos de Infraestructura de Internet y/o videovigilancia, deberá sustentarlo con la documentación respectiva. b) Un (01) Especialista Técnico de Red. <ul style="list-style-type: none"> - Debe contar con experiencia mínima de 03 años en Implementación y/o configuración y/o administración y/o gestión de servicios de interconexión e internet dedicado. c) Un (01) Especialista en Seguridad Perimetral <ul style="list-style-type: none"> - Debe contar con experiencia mínima de 02 años en Implementación y/o configuración y/o administración y/o gestión de soluciones de seguridad. d) Un (01) Especialista en Telefonía <ul style="list-style-type: none"> - Debe contar con experiencia mínima de 02 años en Implementación y/o configuración y/o administración y/o gestión de servicios de Telefonía IP. <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Importante</p>

	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> • <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i> • <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 550,000.00 (quinientos cincuenta mil con 00/100 Soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 61,800.00 (Sesenta y un mil ochocientos con 00/100) por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: servicio Internet, interconexión de datos, Comunicación de Voz IP, Video Conferencia y redes privadas de datos.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de</p>

¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
<u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	
	100 puntos

Importante para la Entidad

*De conformidad con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, se **pueden** consignar los siguientes factores de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:*

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los factores de evaluación que no se incluyan.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del SERVICIO DE INTERNET DE BANDA ANCHA, ENLACES DE DATOS, SEGURIDAD Y TELEFONÍA IP, que celebra de una parte MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20131366702, con domicilio legal en CAL. 9 DE JUNIO N° 100 – PUENTE PIEDRA, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 034-2024-CS/MDPP** para la contratación de SERVICIO DE INTERNET DE BANDA ANCHA, ENLACES DE DATOS, SEGURIDAD Y TELEFONÍA IP, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto SERVICIO DE INTERNET DE BANDA ANCHA, ENLACES DE DATOS, SEGURIDAD Y TELEFONÍA IP.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso,

de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios,

asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

¹³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁴.

¹⁴ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 034-2024-CS/MDPP-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁵		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁶ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 034-2024-CS/MDPP-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁷		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

¹⁷ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁸ Ibidem.

¹⁹ Ibidem.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁰ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 034-2024-CS/MDPP-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 034-2024-CS/MDPP-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 034-2024-CS/MDPP-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 034-2024-CS/MDPP-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²³

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 034-2024-CS/MDPP-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].**

NO APLICA

ANEXO N° 7 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁴ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁴ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 034-2024-CS/MDPP-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
1										
2										

²⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁶ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁷ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁸ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁰ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ₃₀
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 034-2024-CS/MDPP-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 034-2024-CS/MDPP-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD
DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 034-2024-CS/MDPP-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.



TERMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

“SERVICIO DE INTERNET DE BANDA ANCHA, ENLACES DE DATOS, SEGURIDAD Y TELEFONIA IP”

2. FINALIDAD PÚBLICA

- Posibilitar un acceso seguro, fácil y rápido a la información haciendo uso de Internet, interconexión de datos, Comunicación de Voz IP, Video Conferencia y redes privadas de datos, con el propósito de búsqueda de información y/o de difusión y acceso a información institucional, así como de servicios de consulta.

3. ANTECEDENTES

- La MDPP cuenta con el servicio de internet, telefonía y seguridad

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

4.1. Objetivo General:

- Permitir a los usuarios de la MDPP comunicarse o compartir servicios de las redes de Internet y redes privadas.
- Compartir información, conocimiento y formas de colaboración y cooperación entre diversas comunidades conectadas a la red de Internet y redes privadas.

4.2. Objetivos Específicos:

- Dotar al MDPP de una conexión de banda ancha, interconexión de datos privada, simétrica, con altos niveles de disponibilidad y por fibra óptica, manteniendo así la operación del municipio. Asimismo, el servicio de telefonía IP y seguridad que se integre con los equipos de la MDPP.

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR.

5.1. Condiciones Generales.

5.1.1. De las condiciones generales del proveedor.

- EL PROVEEDOR que preste el servicio tiene la obligación de realizarlo de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia, teniendo responsabilidad total sobre la ejecución del servicio contratado y a completa satisfacción de la MDPP.
- EL PROVEEDOR brindará el servicio de acuerdo con lo establecido en la Ley de Telecomunicaciones, su Reglamento General y demás normas pertinentes para proveedores de servicios de valor añadido (Internet), y con los requisitos de calidad, confiabilidad y demás peculiaridades contenidas en los Términos de Referencia.
- El servicio deberá estar disponible y operativo las 24 horas del día durante los 36 meses del servicio.
-El servicio debe permitir el transporte de Voz sobre IP sin restricciones de filtrado en el acceso dedicado a Internet. (los equipos para el manejo de voz IP, como la central telefónica PBX y terminales telefónicos, serán proveídos por la MDPP).
- Todos los equipos, elementos y/o accesorios que sean utilizados en la infraestructura de comunicaciones deben ser nuevos y de primer uso y los equipos firewall sólo deberán tener vigencia tecnológica y no deberán tener anuncio de End of Life ni End of sales.
- La red del PROVEEDOR debe tener la capacidad para soportar Voz, Datos, Video y manejar QoS en los equipos de enrutamiento tanto en L2/L3 y deberá ser MetroEthernet.
- La backbone del proveedor y la última milla deberá ser propia y no rentada a terceros. Asimismo, deberá estar basada en 100% fibra óptica, no se aceptará esquemas híbridos o inalámbricos. El MDPP

- podrá realizar una inspección posterior para corroborar lo solicitado. El servicio de Internet estará soportado por líneas y anchos de banda permanentes, asegurando una adecuada calidad de servicio.
- La instalación del enlace principal debe estar basado en Fibra Óptica, con tiempos de respuesta óptimos.
 - El sistema estará constituido por hardware y software, que permita la transferencia de datos, aplicaciones y voz aprovechando los recursos de la red propuesta. (La voz se refiere a la Telefonía IP, y que toda la infraestructura lo brindará la MDPP).
 - El PROVEEDOR deberá ser miembro activo del NAP Perú (Newtwork Access Point Perú) con infraestructura propia y no rentada a terceros. Para acreditar lo indicado el proveedor debe adjuntar en su propuesta el Certificado emitido por el NAP Perú en calidad de Operador ISP con una capacidad de 2 enlaces de 100 Gbps como mínimo
 - El PROVEEDOR deberá poseer un centro de gestión propio para la atención y solución de averías.
 - El PROVEEDOR deberá contar con un sistema de atención centralizado para el reporte de fallas, atención de nuevas solicitudes o el tratamiento de reclamos, este sistema deberá tener cobertura en todas las localidades en donde se encuentran los nodos remotos.
 - El PROVEEDOR deberá contar con la redundancia para conectarse al Backbone Internacional de Internet.
 - El PROVEEDOR deberá contar con una red basada al 100% en fibra óptica y este no deberá ser rentada a terceros.

5.1.2. Del servicio de Internet.

- El proveedor deberá instalar un enlace dedicado simétrico a Internet, con un ancho de banda de 300Mbps, con un Overbooking 1:1 en los enlaces nacional e internacional, el cual deberá ser instalado en el siguiente local:

SEDE	Dirección	ESTADO	ANCHO DE BANDA
Palacio Municipal - Principal	Calle 9 de Junio N° 100	ACTIVO	300 Mbps
Palacio Municipal - Contingencia	Calle 9 de Junio N° 100	CONTINGENCIA	150 Mbps

- El proveedor deberá proporcionar el servicio de acceso a internet, con un enlace principal de 300 Mbps, utilizando como medio de transporte fibra óptica.
- El proveedor deberá proporcionar un enlace de contingencia, con un ancho de banda de 150Mbps, utilizando como medio de transporte fibra óptica.
- El PROVEEDOR deberá proveer equipos de enrutamiento (routers) nuevos, los que deberán soportar los anchos de banda indicados. - El PROVEEDOR deberá contar con un backbone anillado 100% en fibra óptica, no se aceptarán propuestas donde el proveedor tenga tramos inalámbricos, deberá presentar un diagrama de su red.
- El PROVEEDOR deberá contar con al menos 01 enlace internacional o 02 enlaces internacionales, con una capacidad mínima de 10 Gbps entre ambos, se deberá presentar documentación para validar este requerimiento, Se precisa que se puede validar con una declaración Jurada donde figure el nombre de lo(s) proveedor(es) internacional(es).
- Nivel de compresión 1/1 (Overbooking 1:1) en enlace nacional.
- Se debe asignar **1 pool de 32 direcciones IPv4** para uso de la MDPP, Cada pool incluye las IPs de configuración necesarias para el servicio (IP de red, IP de puerta de enlace e IP de broadcast).
- Registro de DNS y la inscripción de nuestros dominios en los servidores del proveedor.
- El PROVEEDOR deberá llevar la señal de internet hasta el puerto RJ-45 del Switch de la MDPP para iniciar el servicio, debiendo proporcionar el equipamiento y accesorios necesarios, además de realizar las instalaciones y configuraciones en todos ellos, hasta que el servicio quede operativo a satisfacción

de la MDPP y sin que esto implique costo adicional para la institución, debiendo incluso proporcionar su propio rack de comunicaciones, de ser necesario.

- El PROVEEDOR deberá asegurar una disponibilidad del servicio mayor o igual a 99.90% por ser un servicio en alta disponibilidad.
- Se permite usar la infraestructura a instalar para los enlaces de datos para brindar el presente servicio.
- El PROVEEDOR deberá disponer de equipos de contingencia para el reemplazo en el caso de presentarse alguna falla en el equipamiento.
- El servicio no deberá contener filtros de ninguna clase, con lo cual se asegura el funcionamiento de cualquier tipo de aplicación que se ejecute sobre protocolo TCP/IP.
- El PROVEEDOR deberá proporcionar alguna herramienta Web que nos permita monitorear el estado del servicio a proporcionar, así como las estadísticas de este.
- La última milla de conexión deberá ser de fibra óptica.
- El PROVEEDOR deberá garantizar la seguridad lógica de servicio prestado en todo momento.
- El PROVEEDOR deberá, proporcionar información con relación a la tecnología utilizada, el equipamiento, infraestructura e instalaciones con las que cuenta y diagrama respectivo del servicio a brindar, al término de la implementación del servicio. Los ítems indicados se validarán a solicitud de la Municipalidad mediante la entrega de los datasheets de los equipos enrutadores, el equipo de seguridad, así como la topología de red y la ruta de los enlaces en PDF donde se evidencie que los enlaces apuntan hacia nodos/PoPs distintos en el caso se requiera según los Términos de Referencia.
- - El PROVEEDOR deberá contar con un SOC con personas certificadas en seguridad a nivel profesional. El contratista debe tener al menos una persona certificada en seguridad.
- Acceso total a los servicios de Internet sin restricción de protocolo, puerto o aplicación.

5.1.3. Servicio Satelital

- El postor que gane la buena pro debe considerar un (01) servicio satelital para las diferentes campañas que se realizara la Municipalidad de Puente Piedra a lo largo del contrato.
- Este servicio debe ser Itinerante o fácil de trasladarse de un lugar a otro

5.1.4. Servicio de Telefonía IP

El servicio a contratar deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas mínimas:

- Las comunicaciones por tarifarse serán efectivas (minutos reales de comunicación tasados al segundo) de telefonía fija.
- Conexión SIP TRUNK, de mínimo 30 canales de comunicación, que garanticen las comunicaciones libres de bloqueo en el acceso.
- El proveedor deberá contar con su propia red de transporte privada de datos que garantice la transmisión óptima y protegida de los paquetes de voz IP. No se considerarán a aquellos proveedores que subcontraten a terceros el transporte y el enlace local.
- No se considerará a aquellos proveedores que dentro de su solución utilicen el Internet como medio de transporte para los paquetes de voz.
- El medio de transporte de la red del proveedor deberá ser obligatoriamente Fibra Óptica Los canales de voz deberán ser proveídos utilizando la recomendación ITU G711, no se aceptará ningún otro códec de voz o elementos de compresión.
- El proveedor deberá aplicar la portabilidad numérica de líneas fijas para la numeración existente en todos los accesos telefónicos de las sedes de la MDPP.
- Eventualmente y a solo pedido de la MDPP, se asignará hasta 15 números DID's adicionales.
- Horario único de comunicaciones para el tráfico de llamadas locales, nacionales e internacionales.
- Configuración de la interconexión SIP en coordinación con la MDPP.
- Garantizar una comunicación de buena calidad con tasa de error menor de BER 10^{-6} , (opcional)
- Facilidad de cabeza de números Hunting que permita acceder a un grupo de líneas de usuarios con un número principal.

- Facilidad de restricción de llamadas LDN y LDI según requerimiento de la MDPP.
- Facturación mensual con información adjunta detallada (número llamado, cantidad de minutos, hora, fecha) en archivo electrónico.
- Visualización web en línea del consumo telefónico en tiempo real que pueda ser verificada en cualquier momento
- Servicio Técnico disponible las 24 horas x 7 días los 365 días del año, durante el periodo del servicio.
- Los enlaces telefónicos SIP deberán estar operativos 24 horas x 7 días a la semana los 365 días del año, caso contrario, se aplicará una penalidad o descuento que será fijada en el Contrato de Prestación de Servicios suscrito con el proveedor.
- El tiempo de respuesta y solución de averías deberá ser como sigue:
 - o Tiempo de respuesta: treinta (30) minutos como máximo desde que el cliente reporta la avería hasta que se genera el ticket de atención.
 - o Tiempo de solución: cuatro (04) horas como máximo desde que se genera el ticket de atención hasta la solución de la avería.
- El porcentaje de disponibilidad solicitado es de 99.5% anual, el cual deberá ser garantizado por el proveedor sin que ello genere algún costo adicional para la MDPP.
- El tiempo acumulado mensual de indisponibilidad del servicio no debe ser mayor de cuatro (04) horas.
- Los minutos mensuales no deberán excederse de las bolsas contratadas mensualmente, salvo autorización previa por parte de la MDPP.
- No se cobrará el establecimiento de llamada para el tráfico dentro de las bolsas de minutos ni para el tráfico en exceso.
- Para la implementación del servicio telefónico, el proveedor deberá realizar la conexión con la central telefónica de la sede principal (Materia de la presente convocatoria) de la MDPP, garantizando el buen funcionamiento del servicio, sin que ello implique algún costo adicional para la institución. Con respecto a la configuración de dicha central telefónica esta será de responsabilidad del proveedor no significando ningún costo adicional a la MDPP.
- Nota: Central telefónica de la municipalidad
- Sistema Elastix: v.2.4.0
- cpu: Intel Xeon 3106
- Ram: 16gb Los requerimientos de minutos mensuales de telefonía son:

Telefonía Fija	Minutos (Mensual)
Fijo Local	15,000
Larga Distancia Nacional	
Larga Distancia Internacional	
Teléfonos Móviles	15,000

- Como parte del servicio, el postor ganador deberá entregar un (01) teléfono IP en calidad de comodato con las siguientes características.
 - Número de Cuentas SIP: Dieciséis (16) cuentas VoIP
 - Pantalla táctil a color 7" 800 x 480-pixel con retroiluminación
 - Teclas: 29 Teclas táctiles
 - Audio: HD en Codec Opus, auricular y manos libres
 - Energía: Si es PoE
 - Manos Libres: Si HD
 - Dos puertos USB
 - Dual-port Gigabit Ethernet
 - Wi-Fi via WF40/WF50
 - Bluetooth vía BT40/BT41
 - USB recording
 - Soporte módulos de expansión color-screen

- Soporte con 2 ángulos ajustables.
- Montable en pared

5.1.5. Servicio de Protección DDoS

- **Arquitectura:**

1. El postor deberá contar con una solución de protección contra ataques DDoS/DoS a través de un entorno en nube perteneciente a su propia red e infraestructura.
2. No se aceptarán soluciones en las que la protección DDoS sea una funcionalidad adicional de equipos firewall, NGFW, ADC y/o Routers.
3. Servicio en la nube Anti-DDoS, proporcionados a través de la protección basada en el rendimiento del tráfico limpio bajo demanda
4. El servicio debe contar con portal de autoatención para el análisis y emisión de reportes.

- **Características básicas:**

5. El "tráfico limpio" se define como el tráfico que no se origina en ataques DoS o DDoS. El tráfico identificado como ataques no puede caracterizarse como tráfico limpio.
6. La protección en nube debe garantizar una capacidad de mitigación e inspección de tráfico de al menos 10 Gbps.
7. El servicio debe proporcionar protección DDoS para las capas 3 (tres), 4 (cuatro) y 7 (siete).
8. El servicio debe proteger al menos los siguientes protocolos: FTP, HTTP, HTTPS, POP3, SMTP, SNMP, DNS, PNT.

- **Funcionalidades y Operación:**

9. El servicio debe contar con los mecanismos necesario para mitigar los ataques DDoS, ya sea en base a volumen, a protocolos de red (capas 3 y 4) ya nivel de aplicación básica (capa 7), considerando al menos la siguiente lista (no exhaustiva):
 - Inundación SYN
 - Inundación ACK
 - Inundación UDP
 - Inundación ICMP
 - Inundación nula del indicador TCP
 - Inundación HTTP
 - Inundación HTTPS
 - Inundación de consultas de DNS
 - Inundación FIN/RST
 - Inundación de conexión
 - Mal uso de TCP
 - Fragmento TCP
 - Fragmento UDP
 - Ataques de amplificación: DNS, PNT, SSDP, SNMP
 - Low-Slow, como Slowloris y Slow Read
 - SYN+UDP o ICMP+UDP (mixto)
 - DNS mal formado;
 - Trama ICMP incorrecta;
 - Suma de comprobación ICMP incorrecta;
 - Frame ICMP demasiado grande;
 - Longitud del encabezado demasiado corta;
 - Suma de comprobación de TCP incorrecta;
 - Indicadores de TCP defectuosos;

- Ataques de reflexión.
10. El contratista deberá brindar mensualmente un informe técnico con las estadísticas sobre las amenazas y/o ataques mitigados por la solución.

5.1.6. Servicio de Seguridad Perimetral

El postor deberá considerar un Firewall Perimetral que incluya las siguientes características como mínimo:

- El dispositivo deberá ser nuevo y de primer uso.
- Tipo appliance, chassis o hardware diseñado exclusivamente para la función específica de seguridad, es decir, no se aceptarán equipos de propósito genérico (PC o Servers). Debe ser reconocido como líder en el cuadrante de gartner del 2022 para la categoría de Firewalls de Red.
- Al menos dieciocho (18) interfaces GE RJ45, dentro de las cuales se consideran dos (02) interfaces para Alta Disponibilidad o Administración.
- Al menos ocho (08) interfaces 10GE SFP+
- Al menos ocho (08) interfaces GE SFP
- El Firewall deberá considerar una capacidad mínima de:
 - o Por lo menos 10 Gbps de throughput de Firewall de Próxima Generación (NGFW) con las siguientes funcionalidades activadas: firewall, IPS y control de aplicaciones.
 - o Por lo menos 9 Gbps de throughput en Modo Threat Protection o Threat Prevention con las siguientes funcionalidades activadas: Firewall, IPS, Control de Aplicaciones and Protección Antimalware
 - o Por lo menos 55 Gbps de throughput de IPsec VPN medido con paquetes de 512 bytes.
 - o Debe soportar 2000 sesiones site-to-site o Gateway-to-Gateway
 - o Debe soportar 50000 sesiones site-to-client o Gateway-to-client
 - o Debe soportar 7.8 millones de sesiones (o conexiones) concurrentes.
 - o Debe soportar 500,000 nuevas sesiones por segundo en formato TCP.
 - o Debe poder soportar 10mil políticas de firewall.
- La plataforma debe ser optimizada para análisis de contenido de aplicaciones en Capa 7.
- El software deberá ser ofrecido en su versión más estable y/o más avanzada.
- Debe tener la opción de enviar logs para los sistemas de monitoreo externos vía protocolo TCP y/o SSL y/o UDP.
- Debe tener habilitados como mínimo 10 dominios virtuales para su uso.

5.1.6.1. Características de IPS y Antivirus

- Proporcionar evidencia a través del tiempo, de liderazgo en el cuadrante mágico de Gartner para Soluciones de Prevención de Intrusos y/o cuadrante mágico de Gartner para Next Generation Firewall o Firewall de Siguiete Generación
- El IPS debe soportar los siguientes mecanismos de detección: firmas contra exploits, anomalías de protocolo, controles para aplicaciones, detección basada en comportamiento
- Los Módulos de IPS & Firewall deben ser integrados en una plataforma
- El administrador debe ser capaz de configurar la inspección solamente para proteger dispositivos internos
- El IPS debe tener opciones para crear perfiles de protecciones basadas en cliente o servidor, o la combinación de ambas
- El IPS debe proveer al menos 2 perfiles pre-definidos de protección para ser usados de forma inmediata
- Debe especificarse el modo de funcionamiento del IPS.
- El IPS debe proveer un mecanismo automatizado para activar o administrar nuevas firmas desde las actualizaciones

- El IPS debe soportar excepciones de red basadas en origen, destino, servicio o una combinación de las tres
- El IPS debe tener la característica de simplicidad en la administración y estabilidad en la solución.
- El IPS debe ser capaz de detectar y prevenir las siguientes amenazas: Uso erróneo de protocolos, comunicaciones de malware, intentos de tunneling y ataques genéricos sin necesidad de firmas
- El IPS debe ser capaz de almacenar captura de paquetes, para protecciones específicas
- El IPS debe ser capaz de detectar y bloquear ataques en las capas de red y aplicación, al menos para los siguientes servicios: email services, DNS, FTP, SMB, SNMP.
- El Control de Aplicaciones debe incluir la habilidad de detectar y bloquear tráfico P2P que usan técnicas de evasión.
- El administrador debe poder generar exclusiones de redes y hosts para que no sean inspeccionados por el IPS
- La solución debe proteger contra eventos de DNS Cache Poisoning, y prevenir a los usuarios de acceder a dominios bloqueados
- La solución debe proveer protecciones para los protocolos de VoIP
- El IPS y/o el Control de Aplicaciones, deben detectar y bloquear aplicaciones de administración remota, incluyendo aquellas que sean capaces de hacer túneles sobre tráfico HTTP
- La solución debe aplicar controles sobre el uso del protocolo Citrix
- La solución debe permitir de manera fácil al administrador, bloquear tráfico entrante o saliente basado en países, sin la necesidad de administrar de crear manualmente rangos de direcciones IP, correspondientes a cada país
- El fabricante debe tener una solución de Anti-Virus y Anti-Bot integrada en el mismo appliance de seguridad
- La solución de Anti-bot debe ser capaz de detectar y bloquear comportamiento de red sospechoso
- Para la detección de Bots informáticos, se debe tener un motor de detección de múltiples capas que incluya reputación de IPs, URLs, DNS y la detección de patrones de comunicación
- La solución debe incluir un mecanismo para protegerse contra ataques spear phishing
- La solución debe tener capacidades para detectar y bloquear ataques de DNS tunneling
- Las funciones de Anti-Bot y Anti-Virus se deben administrar desde la misma consola.
- Las soluciones de Anti-Bot y Anti-Virus deben tener una consola de correlación de eventos y generación de reportes centralizada.
- La solución debe estar en capacidad de prevenir el acceso a sitios catalogados como maliciosos.
- La solución de Anti-virus debe estar en capacidad de inspeccionar tráfico cifrado SSL
- Las soluciones de Anti-Virus y Anti-Bot deben tener actualizaciones en tiempo real desde un servicio basado en la nube.
- La solución debe especificar el tratamiento respecto a los archivos maliciosos.
- La solución de Anti-Virus debe estar en capacidad de escanear archivos comprimidos.
- Las políticas de prevención de amenazas deben ser configuradas desde una única consola centralizada.
- Se requiere de manera opcional no determinante, el Anti-Virus debe soportar una cantidad de motores de Anti Virus basados en la nube, se valora una base de datos de Antivirus Robusta.
- El Anti-Virus debe soportar la revisión de enlaces dentro de los correos.

5.1.7. Servicio de Protección WAF en nube

- La solución debe proteger un Throughput de **50 Mbps**
- La solución debe proteger **34 aplicaciones web**.
- La solución debe estar conformada por una solución en nube que proporcione las funcionalidades WAAP y una consola de gestión, sin necesidad de la instalación de software y/o hardware en algún equipo adicional que no forme parte de la solución.
- La solución debe proveer la posibilidad de bloquear las transacciones WEB en forma preventiva, antes de que estas lleguen vía red al servidor.

- El servicio debe de ser capaz de identificar y bloquear ataques a través de una base de datos de firmas de virus y reputación IP, la cual se debe actualizar automáticamente y de manera periódica, debe contar con algoritmos para detección de amenazas avanzadas basados en aprendizaje de máquina con Inteligencia Artificial (AI), debe soportar el servicio de verificación de vulnerabilidades dentro de la misma solución, debe tener la funcionalidad de antivirus integrada para inspección de tráfico y archivos, sin la necesidad de instalación de otro equipo.
- El servicio debe permitir crear reglas para filtrar el tráfico web en función de condiciones como la dirección IP, los encabezados y cuerpos HTTP o los URI personalizados.
- El servicio debe permitir crear reglas que bloqueen ataques comunes como la inyección SQL o el scripting entre sitios.
- El servicio debe permitir crear un conjunto centralizado de reglas que puede implementar en varios sitios web.
- El servicio debe poderse implementar y aprovisionarse automáticamente con plantillas de muestra que permiten describir todas las reglas de seguridad que se quiere implementar para las aplicaciones web
- El servicio debe proporcionar métricas en tiempo real y registra solicitudes sin procesar que incluyen detalles sobre direcciones IP, geolocalización, URI y agentes de usuario.
- El servicio debe permitir agregar una lista de IP anónimas para las reglas administradas de la nube.
- El servicio debe permitir una rápida propagación de las reglas definidas.
- El servicio debe contar con la protección contra Bots que permite proteger los sitios web, aplicaciones móviles y API de bots maliciosos como DoS, Spam y Crawler, etc. También permitir configurar bots conocidos como motores de búsqueda sin afectar el flujo de tráfico crítico.
- El servicio debe integrarse con servicios de API gestionados.
- El servicio debe permitir descargar los logs para integrarlos a herramientas de terceros.
- El servicio debe contar con la protección de API's, para la protección de interfaces API implementadas mediante XML, JSON API u OpenAPI. Dependiendo de cómo se implementen las interfaces API, se puede utilizar la validación OpenAPI, la protección JSON o la protección XML para importar un archivo de esquema/validación que defina cómo debe solicitar un cliente los recursos que se obtienen o modifican. La solución debe comparar el contenido de cada llamada a la API con el archivo de esquema/validación y toma las medidas adecuadas para protegerle del tráfico malicioso.
- La solución debe poder crear modelos de protección de esquemas, debe poder aprender la estructura de datos de la API REST a partir de muestras de tráfico de usuarios y, a continuación, compilar un archivo de esquemas para filtrar las solicitudes de API mal formadas. El modelo de protección contra amenazas aprende los patrones del valor de los parámetros en el cuerpo de la solicitud de la API y, a continuación, construye modelos para filtrar las solicitudes que tienen valores anormales en su cuerpo.
- El servicio debe contar la protección contra comportamiento anómalo. La detección de anomalías basada en el aprendizaje automático permite bloquear las amenazas de día cero y otros ataques sofisticados. El aprendizaje automático construye y mantiene de forma automática y continua un modelo del comportamiento normal de los usuarios y lo utiliza para identificar el tráfico de aplicaciones maliciosas.
- El servicio debe permitir restringir la carga de archivos en función de su tipo y tamaño, analizar los archivos cargados en busca de virus y troyanos y enviar los archivos cargados para su evaluación y generar mensajes de registro de ataques para los archivos que ya haya identificado como amenazas. Se debe incluir la opción de sandboxing para el análisis de los archivos.
- Deberá poder correlacionar eventos o violaciones a las políticas.
- La solución deberá detectar, alertar y opcionalmente bloquear, en tiempo real, cualquier comportamiento malicioso conocido y/o desconocido.
- El modo aprendizaje podrá ser activado y desactivado manualmente para extender el tiempo de reconocimiento del patrón de conducta.
- El modo aprendizaje debe ser capaz de seguir activo aun cuando se encuentra en modo de protección o bloqueo, permitiendo la incorporación de nuevos parámetros o características de estos sin necesidad de realizarlo en forma manual. De manera tal que la configuración de seguridad positiva se actualice automática y constantemente.

- La solución deberá contar con un conjunto de patrones correspondientes a los ataques conocidos. Esta base de datos de patrones debe poder actualizarse periódicamente en forma automática y no asistida.
- La solución debe permitir definir para las reglas y las alarmas, condiciones lógicas en las cuales la alarma o bloqueo no se dispare si no ha ocurrido por lo menos una cantidad de veces definida, en un período de tiempo definido y asociado a un contexto de conexión definible.
- Se deberá poder implementar en forma nativa controles anti-scraping, permitiendo bloquear intentos reiterados sobre un mismo URL, o parte de un URL.
- Se deberá poder proporcionar protección para todas las vulnerabilidades expresadas en OWASP.
- La solución debe validar que el contenido y longitud del protocolo http, incluyendo los encabezados, cuerpo y cookies sea correcto. A su vez, debe poder restringir los métodos http utilizados en una aplicación Web (GET, POST, PUT, etc.).
- La solución debe permitir tomar acciones y alertar ante violaciones de protocolos inferiores al aplicativo, incluyendo inspección de paquetes IP, TCP, UDP y sus encabezados.
- La solución debe proteger las aplicaciones Web contra ataques comunes como: SQL Injection, LDAP Injection, OS Commanding, SSI Injection, Remote File Inclusion, Mail Command Injection, XML injection, XPath injection y XQuery injection, Cross Site Scripting (XSS), Cross Site Request Forgery (CSRF), Web Scraping, Forceful Browsing y protección de modificación de campos ocultos.
- La solución deberá soportar la definición de diferentes políticas que podrán asociarse a cada aplicación de forma individual.
- Por cada aplicación protegida, el administrador debe poder configurar en qué momento se hace solo detección (log) de los ataques recibidos y en qué momento previenen (bloqueo) los ataques.
- Por cada aplicación Web debe ser posible deshabilitar la prevención de ataques (bloqueo) y dejar habilitado solo la detección (log) de forma granular con el fin de facilitar el troubleshooting por tipos de ataque.
- Ante un bloqueo, dependiendo del modo de operación, la respuesta (página) que se le envía al usuario debe tener la posibilidad de personalizarse.
- La solución debe permitir que hosts o clientes confiables puedan ser excluidos de las medidas de protección.
- La solución debe soportar la identificación de IP origen en caso de que este pase por proxy, interpretando el campo X-forwarded-for del encabezado http.
- Debe tener la capacidad de utilizar algoritmos de aprendizaje automático para identificar patrones de ataque en todas las aplicaciones y agregarlos en incidentes de seguridad y asignarles gravedad. Debe ayudar a separar las amenazas reales de las alertas informativas y los falsos positivos y a centrarse en las amenazas que importantes.
- Los eventos de ataque se deben agregar y luego se agrupar en incidentes por características comunes. De este modo, poder averiguar rápidamente qué tipos de ataque se producen con frecuencia, las direcciones IP de origen más maliciosas, etc.
- Debe permitir marcar un incidente como Reconocido o Falso Positivo, y así mostrarse en la columna de Estado del incidente.
- Debe permitir detectar y protegerse contra las amenazas de toma de control de cuentas. Debe rastrear la URL de autenticación del sitio web e identificar todos los accesos de usuarios. Los registros de ataques harán referencia al nombre de usuario y a las capacidades de protección adicionales.

5.1.8. Servicio de Protección de Correo Electrónico

La solución debe proveer una herramienta en la cual en forma centralizada permita gestionar la solución para un mínimo de 600 buzones de correo electrónico, con las siguientes características:

- Gestionar la protección de la solución en grupos creados o en forma individual.
- Ver eventos agrupados por categorías de incidentes o amenazas, para permitir enfocar la atención en los compromisos detectados.
- Mostrar en forma gráfica el contexto y relacionamiento de los compromisos detectados.

- Integración con trazabilidad gráfica en la que pueda tener un contexto del incidente, y permita trazabilidad cruzada entre todos los componentes.
- Visibilidad de logs y estadísticas.
- Posibilidad de notificación al usuario final cuando un correo entrante (que lo tenga como usuario destino) ha sido retenido por la solución.
- Posibilidad de notificación al usuario final cuando un correo saliente (generado por el usuario) ha sido retenido por la solución.
- La solución debe tener la capacidad de almacenar datos de los últimos 90 días, y tenerlos disponibles para análisis en base a las características del dashboard integral.
- Capacidad de exportación de logs a plataformas externas (SIEM/SOC) en formatos estándares del mercado.
- Capacidad de integración por medio de API's abiertas a consolas externas centralizadas.
- Mostrar a nivel de reporte las direcciones de correo electrónico que recibieron la mayor cantidad de mensajes relacionados con Business Email Compromise (BEC).

A. Configuración y administración

- a. Debe ser compatible con Microsoft Exchange Online y Microsoft Office 365
- b. Debe ser compatible con Microsoft Exchange 2003 o posterior.
- c. En el caso de Microsoft office 365, debe tener la capacidad de integrarse vía API sin la necesidad de modificar registros DNS.
- d. Debe ser compatible con G Suite de Google Cloud
- e. Debe ser compatible con cualquier servicio de correo en el que sea propietario del dominio y controle los registros DNS asociados.
- f. Debe tener la capacidad de sincronizarse con Microsoft Active Directory
- g. Debe tener la capacidad de sincronizar con Microsoft Azure Active Directory
- h. Debe tener la capacidad de soportar múltiples dominios para la misma organización.
- i. Debe poder mantener a los usuarios sincronizados automáticamente con el producto mediante ADSync.
- j. Debe proporcionar al administrador la capacidad de agregar manualmente registros de alias de direcciones de correo electrónico cuando Active Directory no esté disponible.
- k. La solución debe tener la capacidad de crear diferentes tipos de roles para la gestión / administración de la plataforma.
- l. Debe proporcionar al administrador la capacidad de encontrar buzones de correo específicos.
- m. Debe tener un portal de autoservicio para usuarios finales.
- n. El portal de autoservicio debe permitir a los usuarios administrar correos electrónicos en cuarentena (aceptar / eliminar correos electrónicos)
- o. El portal de autoservicio debe permitir a los usuarios editar las reglas de permitir / bloquear
- p. El portal de autoservicio debe permitir a los usuarios ver los mensajes en caso de interrupción utilizando la bandeja de entrada de emergencia.
- q. Debe proporcionar a los usuarios la capacidad de agregar Smart Banners (un sistema de clasificación de colores simple) a cualquier correo electrónico recibido desde fuera de la organización, lo que ayuda a los destinatarios a identificar el riesgo de cada correo electrónico y les permite agregar remitentes a sus listas de permisos y bloqueos con un solo clic.
- r. Debe poder crear políticas de seguridad de correo electrónico únicas para individuos, grupos o todo el dominio.
- s. Debe cumplir con las regulaciones de cumplimiento de datos.
- t. Debe tener una opción de centros de datos globales al momento de la creación de la cuenta, como Reino Unido, EE. UU. Y Alemania

B. Continuidad del negocio

- a. Debe tener la capacidad de manejar una cola de correo electrónico que garantice que no se pierda ningún correo.

- b. En caso de una interrupción de su servicio de correo electrónico de Microsoft o Google Cloud, el producto debe tener la capacidad de poner en cola automáticamente los correos electrónicos del destinatario y luego entregarlos una vez que se restablezca el servicio con un período de reintento de cinco días.
- c. Debe proporcionar al usuario acceso a una bandeja de entrada de emergencia 24 horas al día, 7 días a la semana.
- d. Debe tener la capacidad de enviar alertas cuando el correo no se pueda entregar a un servidor / servicio en caso de interrupciones de un proveedor de servicios de correo electrónico en la nube de terceros.

C. Seguridad

- a. Debe tener actualizaciones de amenazas en vivo para detener los últimos ataques.
- b. Debe tener detección antispam, antivirus y antiphishing.
- c. Debe tener un filtro de reputación que pueda bloquear al menos con un 90% del spam.
- d. Debe tener tecnología de filtrado de reputación de próxima generación que elimine el spam de botnet en el nivel de conexión IP al monitorear las solicitudes de conexión y rechace aquellas que muestren evidencia de conexiones de botnet.
- e. Debe proteger contra el spam tipo "Snowshoe Spamming"
- f. Debe tener un portal para el usuario final que luego permita a los usuarios publicar correos electrónicos bajo demanda y resúmenes de cuarentena en el mensaje que brinden un resumen diario del correo en cuarentena, con la opción de liberarlos directamente desde la bandeja de entrada.
- g. Debe tener técnicas de autenticación SPF, DKIM y DMARC para identificar y permitir correos electrónicos legítimos mientras bloquea a los impostores.
- h. Debe tener detección de anomalías en el encabezado que identifique si el nombre para mostrar del remitente es el mismo que un nombre de usuario interno.

D. Protección contra la suplantación de identidad

- a. Debe poder comparar el nombre para mostrar de los correos electrónicos entrantes con el nombre para mostrar de las marcas de servicios en la nube y tener la opción de poder parametrizar usuarios con categoría VIP para evitar la suplantación de identidad dentro de la organización.
- b. Debe poder hacer un análisis de dominios similares para identificar nombres de dominio de uso corporativo.
- c. Los mensajes sospechosos se pueden bloquear, poner en cuarentena, etiquetar con una advertencia en la línea de asunto o agregar un banner con un enlace directo a la lista de bloqueo a nivel de usuario.

E. Protección de la información.

- a. Debe escanear automáticamente los cuerpos de los mensajes y los archivos adjuntos en busca de datos confidenciales para establecer fácilmente políticas para bloquear o cifrar los mensajes.
- b. Debe brindar a los usuarios la capacidad de cifrar correos electrónicos utilizando el complemento O365 del producto.
- c. Debe tener un cifrado basado en inserción que proteja todo el correo electrónico o solo los archivos adjuntos.
- d. Debe tener un cifrado TLS reforzado que evite las escuchas cuando los mensajes están en tránsito.
- e. Debe tener capacidades de control de contenido y prevención de pérdida de datos.

F. Protección activa contra amenazas

- a. Debe tener capacidad de reescritura de URL para verificar la reputación del sitio web de los enlaces de correo electrónico antes de la entrega y en el momento en que hace clic, bloqueando ataques furtivos y retardados.
- b. Debe tener una zona de pruebas basada en la nube que pueda detectar malware conocido y desconocido y aplicaciones no deseadas antes de que se ejecute.

G. Informes completos

- a. Debe contar con un Panel de Control (Dashboard), en donde se ilustre de manera general el comportamiento del estado de los correos electrónicos analizados, así mismo deberá ilustrar que buzones de correo electrónico se encuentran en riesgo.
- b. Debe proporcionar informes de estadísticas dentro de la consola en forma de tablas y gráficos con rangos de fechas personalizados.
- c. Debe incluir un informe que proporcione información completa sobre el encabezado del mensaje y cualquier archivo adjunto.
- d. Debe incluir un informe que proporcione detalles de los pasos por los que pasó el mensaje en la infraestructura de análisis de correo electrónico.
- e. Debe incluir un reporte sobre detecciones asociadas a la política para prevención de Fuga de Información.
- f. Debe incluir un Informe de amenazas avanzado que proporcione un resumen de los mensajes entrantes que se detonaron en el entorno de la zona de pruebas, que se puede filtrar por fecha y el resultado del análisis durante el último año.

5.1.9. Servicio de Prevención de Pérdida de Datos.

El postor deberá considerar una solución de Prevención de Pérdida de información para 20 usuarios que incluya las siguientes características como mínimo:

- La solución podrá ser entregada tipo hardware o software.
- La solución debe permitir instalarse en Windows 8.1 todas sus versiones, Windows 10, Windows 11 todas sus versiones, Windows server 2012 todas sus versiones, Windows Server 2016 todas sus versiones, Windows Server 2019 todas sus versiones, MAC OS 10.10 o superior
- La solución tendrá que brindar información completa sobre todas las operaciones con los archivos en uso y en tránsito.
- La solución deberá enviar un informe de seguridad vía correo electrónico y de forma periódica al administrador de la plataforma, independientemente del servicio de correo que este en uso.
- La solución deberá garantizar la definición de reglas de control para la transparencia de archivos por los que se puede filtrar la información de la entidad como: discos rígidos, unidades USB, firewire, tarjetas SD/MMC/CD UNIDADES SCSI.
- La instalación deberá garantizar la implementación del agente por GPO, desatendido o sistema de despliegue que soporte paquetes con extensiones MSI.
- La solución deberá contar con un modo de prueba, para evaluar el funcionamiento de la herramienta, sin detener los procesos de la entidad.
- La solución deberá permitir ejecutar en modo informativo, que instruye a los usuarios sobre las normas establecidas para proteger los archivos confidenciales.
- La solución debe analizar el uso de las aplicaciones, indicando tanto el tiempo de actividad como el de inactividad de esta.
- La solución deberá guardar registros sobre las búsquedas realizadas por los usuarios en la mayoría de los motores de búsqueda.
- La solución tendrá que notificar a los administradores de la entidad si detecta cambios repentinos en la actividad de los funcionarios, mostrando comportamientos no usuales como ejecución de aplicaciones o navegaciones no deseadas.

- La solución tendrá que informar las incidencias de seguridad de los usuarios como por ejemplo fugas de información, mostrando la información recolectada vía interfaz web.
- La solución deberá permitir y/o bloquear aplicaciones instaladas, evitando la ejecución no permitida de aplicaciones altamente peligrosas o la sobrecarga en el sistema computacional.
- La solución debe tener la funcionalidad de controlar el uso de las aplicaciones utilizando listas que permita o deniegue la ejecución.
- La solución deberá permitir la creación de conjuntos de sitios Web para que solo sean accesibles a determinados grupos de usuarios.
- La solución deberá bloquear servidores específicos a crear reglas basadas en palabras o categorías seleccionadas (categorías de páginas web o por URLs).
- La herramienta deberá restringir lo que puede imprimir cada usuario de la entidad.
- La solución deberá impedir que los usuarios conecten dispositivos extraíbles, no autorizados en los hosts.
- • La solución deberá tener integración con la tecnología de cifrado (Bitlocker) para realizar procesos de cifrado de discos completos y unidades extraíbles.
- La solución deberá contar con un módulo de DLP de correo electrónico que asegure los datos protegidos y no lleguen a buzones equivocados, así mismo deberá registrar adónde se envían los archivos confidenciales y almacenar esta información para informes futuros.
- La solución deberá integrarse con office365 en la nube y con los clientes de correo que tenga la entidad.
- La solución deberá contar con una interfaz API y/o orientada a la web.
- La solución deberá registrar operaciones DLP, como: (apertura de archivos, copia de archivos, eliminación de archivos, creación de ficheros, impresiones, envío a correos electrónicos y cargas de información como mínimo).
- La solución deberá medir tráfico de red por (KB, MB GB, TB) por unidad organizacional, host o por usuario.
- La solución deberá tener un módulo DLP donde cuente con módulos de descubrimiento de información basados en contenido del documento, por clasificación existente o búsquedas de rutas definida.
- La solución deberá ofrecer los siguientes controles sobre datos evitando su (captura de pantalla, transferencia por correo electrónico, impresión o dispositivos físicos o lógicos, mensajería instantánea, almacenamiento a dispositivos USB, carga a ftp, CD/DVD, portapapeles, almacenamiento en nubes como mínimo)
- La solución deberá generar reportes de análisis de comportamiento de usuario identificando conductas de posibles fugas de información.
- La solución deberá poderse unir con el controlador de dominio de la identidad.
- La solución deberá permitir comunicación por IPv4 y por IPv6.
- La solución deberá brindar información detallada sobre el tiempo de inicio del software y también sobre el tiempo de uso activo.
- La solución deberá estar dividida en categorías para una evaluación rápida.
- La solución deberá traer información sobre el tiempo de actividad de los usuarios en páginas web, incluyendo información sobre URL, protocolo y título, independiente del tipo de navegador y versión que utilice.
- La solución deberá permitir la posibilidad de exportar informes a XLS, PDF, como mínimo.
- La solución deberá tener la posibilidad de controlar los datos enviados independientemente del tipo de aplicación o servicio. (correo electrónico: compatibilidad con el protocolo POP3, IMAP, MAPI /Exchange, incluido el cifrado SSL, local y en nube).
- La solución deberá permitir la integración con clientes de correo como MS Outlook, Thunderbird, Icedewarp, etc.
- La solución deberá monitorear los clientes de correo electrónico, independientemente del tipo de aplicación.
- La solución deberá entregar información detallada sobre el trabajo con archivos confidenciales, es decir, quien abrió los archivos, qué software se usó para trabajar con los archivos, ubicación de

guardado, cambio de nombre y eliminación, dispositivos externos, correo electrónico y almacenamiento en la nube incluido, carpetas sincronizadas en el disco.

- La solución deberá informar de operaciones de archivos locales: copiar, mover, descargar desde la web, FTP, eliminar, crear, abrir, incluidas la identificación de origen y las ubicaciones de destino: la ruta, el tipo de dispositivo, hacia los equipos locales.
- La solución deberá informar los registros de los datos impresos.
- La solución deberá registrar si el PC se enciende o apaga.
- La solución deberá registrar inicio de sesión y cierre de sesión.
- La solución deberá registrar los usuarios logeados en las sesiones.
- La solución deberá informar sobre el volumen de datos almacenados, enviados y descargados
- La solución deberá permitir conexiones cifradas independientes del protocolo utilizado.
- La solución deberá ser resistente a la omisión de protección de archivos del sistema en caso de utilizar enlaces a otras carpetas, incluyendo enlaces simbólicos y tecnologías similares.
- La solución debe permitir la supervisión del uso de aplicaciones en toda la organización y capacidad para administrar qué aplicaciones se pueden usar y cuáles no.
- La solución debe permitir la supervisión de las visitas al sitio web en toda la organización y capacidad para administrar qué sitios web se pueden visitar y cuáles no.
- La solución debe restringir el movimiento y trabajar con datos, qué medios se pueden utilizar para las transferencias, qué sitios se pueden utilizar para cargar archivos, direcciones de correo electrónico a las que se puedan enviar datos; qué software puede trabajar con datos.
- La solución debe permitir la posibilidad de bloquear la operación del usuario, notificar al usuario o solo registrar la acción de forma silenciosa.
- La solución debe permitir la posibilidad de establecer políticas para aplicaciones específicas – definición de origen y destino (acceso a dispositivos externos, red, impresión) y gestión de acciones de usuario (uso de portapapeles, captura de pantalla), que podrían ser utilizados por la aplicación.
- La solución debe permitir la posibilidad de gestionar o bloquear el uso de unidades en la nube no deseadas.
- La solución debe tener una funcionalidad "Instantánea (Shadow Copy)", que permite al administrador ver los archivos implicados en incidentes de seguridad. Esta funcionalidad debe permitir el acceso a los archivos que se enviaron, y también los que fueron bloqueados por la solución DLP.
- • La solución debe tener la capacidad para definir datos confidenciales mediante diccionarios y algoritmos integrados.
- La solución debe tener la capacidad para definir datos confidenciales mediante palabras clave personalizadas y expresiones regulares.
- La solución debe permitir la posibilidad de importar diccionarios de palabras clave personalizados.
- La solución debe tener la capacidad de establecer umbrales de detección para eliminar un número bajo de posibles apariciones de datos confidenciales.
- La solución debe tener la capacidad para clasificar datos confidenciales según condiciones contextuales, por ejemplo, origen o ubicación de los datos.
- La solución debe permitir la posibilidad de clasificar tipos de archivo compatibles mediante metadatos de documentos incrustados.
- La solución debe aplicar restricciones dinámicas sobre archivos o aplicaciones cuando se detecta contenido confidencial.
- La solución debe evitar que los datos con contenido confidencial salgan del punto de conexión: administrar los canales de datos más comunes: correo electrónico, carga web, unidades externas, compartir archivos a través de aplicaciones de mensajería instantánea, sincronización con servicios en la nube. La solución debe permitir la detección de datos en reposo de archivos que contienen datos confidenciales: puntos de conexión de los usuarios finales y almacenamientos de red compartidos.
- La solución debe permitir que los usuarios anulen las políticas de DLP seleccionadas (override).
- Capacidad para integrarse con la clasificación de datos de terceros almacenada en metadatos de documentos: reconozca dichos datos y aplique directivas DLP configurables sobre ellos.

- Capacidad para integrarse con etiquetas de Azure Information Protection, incluidos documentos AIP cifrados.
- Clasificación y reclasificación de documentos de Office dentro de la interfaz de usuario del Explorador de Windows
- Reconocimiento de imágenes OCR
- La solución deberá permitir la definición de categorías de datos confidenciales, para restringir el movimiento de datos en: ubicaciones de red, software, dispositivos extraíbles almacenamientos externos (nubes y aplicaciones).
- La solución deberá tener mínimo modo bloqueo, informativo y de prueba.
- La solución deberá permitir el control de dispositivos como: Restricciones globales en USB, Firewire, tarjetas de memoria, LPT, COM, Bluetooth, CD, DVD, Blue-ray, de solo lectura.

6. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

La MDPP a través de la Oficina de Tecnologías de Información en su condición de área usuaria proporcionará al PROVEEDOR información necesaria para el desarrollo del servicio, así como supervisar permanentemente la realización del servicio.

Gestión de los servicios.

- Contemplar que la MDPP podrá solicitar cambios en la configuración de red de la solución presentada sin costo adicional.
- El proveedor deberá brindar acceso exclusivo a dos (02) personas responsables de la infraestructura de la MDPP, a un portal WEB. El personal de la MDPP podrá ingresar desde Internet al portal WEB para obtener la siguiente información:
 - o Deberá incluir el acceso al servidor gestionado de la herramienta de monitoreo WAN para la visualización a tiempo real del tráfico de la infraestructura de red.
 - o Históricos de hasta 6 meses de tráfico utilizado con muestras de cada 2 horas.
 - o Delay entre el router CPE y el nodo desde donde se brinda el servicio.

Soporte técnico.

- Toda actividad o provisión de bienes que tenga que ejecutar el proveedor del servicio para subsanar una avería será sin costo alguno para el MDPP, salvo en caso que la avería sea imputable al MDPP.
- El soporte deberá ser 24x7x365, el tiempo de respuesta no deberá ser mayor a 15 minutos (entiéndase por tiempo de respuesta a la acción del operador en asignar un número de ticket que identifica la incidencia) y se deberá asegurar una disponibilidad del enlace al 99.5%.
- El tiempo de solución máximo para la atención de una avería que requiera visita técnica, será de ocho (8) horas, contadas desde que la MDPP reporta el incidente al centro de soporte técnico y este asigne el número de ticket de atención.

De la supervisión y calidad del servicio.

- El servicio estará bajo la supervisión de la Oficina de Tecnologías de Información.
- EL PROVEEDOR mantendrá el control y supervisión permanente de todos los aspectos relacionados al servicio.
- Ante una contingencia o avería (interrupción parcial o total del servicio, así como a un decremento en la calidad de este) será comunicada a EL PROVEEDOR, el tiempo de respuesta deberá ser no mayor a cuatro (04) horas de lunes a viernes las 24 horas del día y no mayor de cuatro (04) horas en los días no laborables.

- Toda actividad o provisión de bienes que tenga que ejecutar EL PROVEEDOR para subsanar una avería (interrupción parcial o total del servicio, así como un decremento en la calidad del mismo) serán sin costo alguno.
- EL PROVEEDOR deberá entregar al Jefe de Oficina de Tecnologías de Información o quien éste indique, al momento de inicio de la ejecución del Contrato, una nómina del personal técnico autorizado a realizar labores de reparación en los locales. Dicha nómina deberá ser actualizada cuando se produzcan cambios
- EL PROVEEDOR es responsable de efectuar los estudios de ingeniería respectivos que le permitan cumplir con el servicio, en esa medida, si fuera necesario realizar obras civiles dentro o fuera del local o locales de la MDPP, para la instalación de los servicios propuestos, estos deberán ser realizados por EL PROVEEDOR, quien asumirá los costos que puedan involucrar.

7. PLAZO DE PRESTACIÓN

- El servicio tendrá un plazo contractual de treinta y seis (36) meses.
El tiempo de instalación no deberá ser mayor a 30 días calendario, contados a partir de la suscripción del contrato.

8. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

Toda información de la MDPP a que tenga acceso **el proveedor**, así como su personal, es estrictamente confidencial. **El proveedor** y su personal deben comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitirla a ninguna persona (natural o jurídica) sin la autorización expresa y por escrito por el MDPP.

Sobre la inobservancia del párrafo anterior, esta se entenderá como un incumplimiento que no puede ser revertido, por lo que se procederá a la resolución del contrato, bastando para ello una comunicación notarial.

9. FORMA DE PAGO

El pago se realizará de forma prorrateada y de manera mensual posterior al otorgamiento de la conformidad por el área usuaria. Artículo 149 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado.

10. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será emitida por la Oficina de Tecnologías de Información, quien verificará el cumplimiento del servicio de acuerdo a lo solicitado.

11. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A.	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<u>Requisitos:</u> El postor debe contar con: certificación para demostrar la capacidad legal de la empresa prestadora para el servicio requerido.
	<u>Acreditación:</u> 1.- Autorización y/o contrato concesión del MTC 2.- Certificado de inscripción en registro para el servicio de valor añadido
	Importante

	<ul style="list-style-type: none"> • <i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i>
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>a) Un (01) Jefe de Proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Deberá ser Ingeniero Electrónico, Sistemas, o con carreras afines, titulado y colegiado. <p>b) Un (01) Especialista Técnico de Red.</p> <ul style="list-style-type: none"> - El personal clave requerido como Especialista Técnico de Red debe ser un Ingeniero Titulado en Ingeniería Electrónica y/o Sistemas y/o Redes y Comunicaciones y/o Telecomunicaciones y/o Ingeniería Empresarial y de Sistemas o Ingeniería de Sistemas y Cómputo. <p>c) Un (01) Especialista en Seguridad Perimetral</p> <ul style="list-style-type: none"> - El personal clave requerido como Especialista en Seguridad Perimetral debe ser un bachiller o Ingeniero Titulado en Ingeniería Electrónica y/o Sistemas y/o Redes y Comunicaciones y/o Telecomunicaciones y/o Ingeniería Empresarial y de Sistemas o Ingeniería de Sistemas y Cómputo. <p>d) Un (01) Especialista en Telefonía</p> <ul style="list-style-type: none"> - El personal clave requerido como Especialista en Telefonía debe ser un Ingeniero Titulado en Ingeniería Electrónica y/o Sistemas y/o Redes y Comunicaciones y/o Telecomunicaciones y/o Ingeniería Empresarial y de Sistemas o Ingeniería de Sistemas y Cómputo. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El Título Profesional será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso Título Profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.3.2	CAPACITACIÓN DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>a) Un (01) Jefe de Proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debe contar con Certificación en Gestión de Proyectos basados en el PMI, Certificación Oficial en ITIL en Administración de Servicios TI. Asimismo, deberá contar con conocimiento en Supervisión de Infraestructura y Servicios de Telecomunicaciones <p>b) Un (01) Especialista Técnico de Red.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debe contar con Certificación Oficial del fabricante en la marca del equipo de enrutamiento propuesto a nivel asociado o superior. <p>c) Un (01) Especialista en Seguridad Perimetral</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debe contar con Certificación Oficial del fabricante en la marca del equipo Seguridad Perimetral propuesto a nivel profesional o superior. <p>d) Un (01) Especialista en Telefonía</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificación Oficial y/o certificación de telefonía IP.

	<p><u>Acreditación:</u> Se deberá sustentar la documentación con la constancia o certificado correspondiente.</p>		
B.3.3	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE		
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>a) Un (01) Jefe de Proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debe contar con experiencia mínima de dos (02) años en gestión y/o supervisión y/o liderazgo de proyectos de TI y/o proyectos de seguridad perimetral y/o proyectos de enlaces de Datos o Internet y/o proyectos de Infraestructura de Internet y/o videovigilancia, deberá sustentarlo con la documentación respectiva. <p>b) Un (01) Especialista Técnico de Red.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debe contar con experiencia mínima de 03 años en implementación y/o configuración y/o administración y/o gestión de servicios de interconexión e internet dedicado. <p>c) Un (01) Especialista en Seguridad Perimetral</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debe contar con experiencia mínima de 02 años en implementación y/o configuración y/o administración y/o gestión de soluciones de seguridad. <p>d) Un (01) Especialista en Telefonía</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debe contar con experiencia mínima de 02 años en implementación y/o configuración y/o administración y/o gestión de servicios de Telefonía IP. <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left; padding: 5px;">Importante</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="padding: 5px;"> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> • <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i> • <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i> </td> </tr> </tbody> </table>	Importante	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> • <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i> • <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i>
Importante			
<ul style="list-style-type: none"> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> • <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i> • <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i> 			
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 550,000.00 (quinientos cincuenta mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N°01 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 61,800.00 (Sesenta y un mil ochocientos con 00/100 soles) por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: servicio Internet, interconexión de datos, Comunicación de Voz IP, Video Conferencia y redes privadas de datos

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹², correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9. Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

12. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

13. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la LEY.

14. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

15. PENALIDAD POR MORA

- En caso de retraso injustificada del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Municipalidad le aplicará una penalidad por mora por cada día de atraso hasta un monto máximo equivalente al diez (10%) del monto del contrato vigente o ítem que debió ejecutarse.
- La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará a la siguiente fórmula:
$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en Días}}$$

Dónde F tendrá los siguientes valores:

 - Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes y servicios: $F = 0.25$
 - Para plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes y servicios: $F = 0.40$
- Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.
- Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta o del pago final.
- Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, equivalente al diez (10%) del monto del contrato vigente o de corresponder del (ítem que debió ejecutarse, la MDPP podrá resolver el contrato sin requerir previamente el cumplimiento al contratista.